



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 002-2016-INVERMET-SGP

Lima, 10.6 ENE 2015

VISTO:

El Informe N° 002-2016-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 002-2016-INVERMET-OAF/TESO del Área de Tesorería, sobre Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica y designación del Responsable del manejo de Caja Chica, del ejercicio 2016, en el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP denominada "Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición del Fondo para Caja Chica del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET", aprobada por la Resolución N° 221-2015-INVERMET-SGP de fecha 21 de julio del 2015, establece las normas , procedimientos y responsabilidades que regulan la constitución, administración, control, uso y reposición del referido fondo, cuyo destino es para pagos menudos y urgentes, denominado "Fondo de Caja Chica", del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, la citada directiva en su numeral 6.6 establece los montos máximos de cada retiro y los límites del fondo;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas señala que el monto para la apertura del Fondo de Caja Chica vigente es de 2.5 UIT, por lo para el ejercicio fiscal 2016 se debe mantener el mismo monto, el mismo que debe aprobarse por la Secretaría General Permanente en función al valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, establece que el administrador del fondo de caja chica, será designado mediante resolución de la Secretaría General Permanente y a su nombre se girarán los cheques y/o se efectuarán los abonos para la constitución y reposición del fondo;

Que, mediante el Informe N° 002-2016-OAF de fecha 05 de enero del 2015, la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP solicita la apertura del Fondo de Caja Chica de INVERMET para el ejercicio fiscal 2016 por el monto de S/. 9,875.00, equivalente a 2.5 UIT vigente al 2016, proponiendo para su administración y custodia al señor Humberto Ygnacio Jiménez Flores, el cual debe formalizarse a través de la correspondiente resolución;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades establecidas en la Directiva N° 002-2012-SGP, concordado con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 03.09.1996, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la apertura del Fondo Fijo para caja Chica 2016 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por la suma de S/. 9,875.00, equivalente a 2.5 UIT vigente al 2016.



Artículo 2° Designar al señor Humberto Ygnacio Jiménez Flores, para la administración y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica 2016, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, dejándose sin efecto cualquier designación anterior.



Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la persona designada, la Directiva N° 002-2015-INVERMET-SGP, a fin que el manejo de los recursos asignados al Fondo de Caja Chica en mención, se realicen de acuerdo con las formalidades y limitaciones establecidas en dicha directiva.

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a la persona designada, así como a las diferentes áreas de la entidad.

Artículo 5° Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente